

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 8648/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Tramitación de inscripciones en concursos durante las Fiestas Patronales, Navidad o Carnaval

Asunto del Expediente: CONVOCATORIA DEL CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA JOSE ANTONIO SEQUI 2026 ARTE CONTEMPORANEO

D. José López Carrizo, Alcalde de Tarancón,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Vista la Propuesta del Servicio de fecha 12/05/2026, con objeto de fomentar la participación en el certamen nacional de arte contemporáneo "José Antonio Sequi" 2026, en la especialidad de pintura.

Segundo: Vista la Propuesta de Gasto de fecha 12/05/2026.

Tercero: Visto el documento de Retención de crédito pendiente de utilización.

Cuarto: Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4564 de 13 de mayo de 2026 fiscalizada con reparo suspensivo con fecha de 18 de mayo de 2026.

Visto que el órgano gestor planteó discrepancia y a la vista de resolución de ésta a favor del órgano gestor con fecha 19 de mayo de 2026.

En base a todo ello y a las facultades que me otorga la legislación básica en materia de régimen local y, en especial, aquellas contenidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Cultura, con el texto que figura en el Anexo.

Segundo. Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la subvención a la que hacen referencia estas bases, abriéndose el plazo para presentar solicitudes el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Aprobar el gasto de 7.407,41 € a la que asciende el importe total de la subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 6 3300 48000.

DECRETO
Número: 2026-3074 Fecha: 19/05/2026

Cód. Validación: 6447NPJRB6L5JT52376LYMLRHA
Verificación: <https://tarancón.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



Cuarto. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados. Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra el presente acto, por ser de tramite no cualificado, no cabe la posibilidad de interponer recurso, sin perjuicio de los que pudieren interponerse contra el acto que ponga fin al procedimiento.

En Tarancón, con fecha y firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-3074 Fecha: 19/05/2026

Cód. Validación: 6447NPJ9615JT52376LYMLRHA
Verificación: <https://tarancón.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN LOS PREMIOS DEL CERTAMEN NACIONAL ARTE CONTEMPORÁNEO “JOSÉ ANTONIO SEQUI” PINTURA TARANCON 2026

Se pretende promover la participación en el concurso nacional de arte contemporáneo “José Antonio Sequi” en la especialidad de pintura 2026, a través de una dotación de 6000 € para adquisición de obras pictóricas, por lo que publica esta Convocatoria de acuerdo con las competencias de las Entidades Locales recogidas en el artículo 25, apartado 2, letra m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los objetivos se concretan en el respeto a la igualdad, publicidad, transparencia, no discriminación y objetividad en el funcionamiento de la Administración, así como en el cumplimiento de los objetivos de eficacia y eficiencia de la utilización de los recursos públicos.

El Ayuntamiento de Tarancón realiza la presente convocatoria con objeto de proporcionar determinadas adquisiciones de obras pictóricas para formar parte del Museo de Arte Contemporáneo del Ayuntamiento de Tarancón.

BASE PRIMERA. RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no establecido en la presente Convocatoria, se aplicará lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre por la que se aprueba el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Y cualesquiera otras disposiciones de carácter general que les sean de aplicación.

BASE SEGUNDA. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

Los premios que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán a la partida 6 3300 48000 del presupuesto municipal para el ejercicio 2026, que cuenta con un crédito de SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE CON CUARENTA Y UN EUROS (7.407,41 €)

El importe de los premios será:

IMPORTE PARA ADQUISICIONES	IMPORTE BRUTO C/U	IRPF - 19%	NETO
ENTRE DOS Y TRES OBRAS PICTÓRICAS	7.407,41 €	1.407,41 €	6.000,00 €

DECRETO
Número: 2026-3074 Fecha: 19/05/2026

Cód. Validación: 6447NPJIR6L5JT52376LYMLRHA
Verificación: <https://tarancón.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



Las cantidades percibidas llevarán la correspondiente retención tributaria que en su caso corresponda.

Se ha efectuado el cálculo con la retención legalmente establecida a fecha de aprobación de estas bases. Si hubiese cambios, se adaptará a los mismos.

(*) Para importes brutos acumulados inferiores a 300,00 €, no se aplicará retención, de acuerdo con la normativa tributaria actual.

En el caso de obtener o haber obtenido otro importe en concepto de premio o subvención en otra convocatoria de este Ayuntamiento y se superen los 300,00 €, se aplicará la retención correspondiente del importe acumulado percibido.

Los premios concedidos nunca sobrepasarán el importe de la dotación presupuestaria, y el órgano competente se reserva el derecho a no asignar el importe total de la aplicación si las circunstancias así lo aconsejaran, motivando la resolución.

BASE TERCERA. BENEFICIARIOS.

Podrán optar a la concesión de adquisición regulados en esta convocatoria, previa solicitud, todas las personas físicas mayores de edad que lo deseen.

Los solicitantes deberán hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y tributarias con el Ayuntamiento de Tarancón y no hallarse incurso en los supuestos recogidos en el artículo 13 de la LGS que impiden obtener la condición de beneficiario. Esta exigencia deberá concurrir en el momento de la presentación de la solicitud y mantenerse vigente durante todo el proceso de otorgamiento (concesión, reconocimiento de la obligación y pago).

BASE CUARTA. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Serán objeto de adquisición las obras pictóricas elegidas, de entre las presentadas, que formarán parte de la colección de obras pictóricas del Museo de Arte Contemporáneo del Ayuntamiento de Tarancón, por el jurado convocado por este ayuntamiento, y que se hayan presentado su obra, junto con la documentación requerida en el plazo otorgado para ello.

La concesión de la adquisición contemplada en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

BASE QUINTA. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

Personas físicas que, en el plazo otorgado a tal fin, hayan solicitado la participación en el concurso y, posteriormente, hayan sido propuesta su obra como adquirida por el jurado convocado a la valoración de las obras presentadas.

BASE SEXTA. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS PARA EL CONCURSO

La modalidad será Pintura, siendo la técnica y la temática libres. Cada artista podrá presentar un máximo de dos obras, cuyas medidas no excedan de 1,60 x 1,60 cm, ni



menores de 100 x 100 cm. Las obras presentadas deberán ser originales y no haber sido premiadas en ningún certamen o muestra. Las obras se podrán presentar sin enmarcar o enmarcadas con un listón o varilla de 3 cm. de ancho y se entregarán embaladas o protegidas suficientemente.

BASE SÉPTIMA. PRESENTACIONES Y DOCUMENTACIÓN QUE APORTAR

7.1. Plazo y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y hasta el 10 de julio de 2026.

Las solicitudes se podrán presentar de forma presencial, en el Registro del Ayuntamiento, mediante cita previa, o en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarancón a través del procedimiento de solicitud denominado "Solicitud de inscripción en Concursos de Fiestas Patronales" <https://tarancon.sedelectronica.es/info.0>

Las obras se presentarán o se enviarán por correos o agencias de transporte, con el nombre de la persona que solicita participar a:

AUDITORIO MUNICIPAL
AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES S/N
16400 TARANCÓN (CUENCA)
Teléfono de contacto: 699138735
HORARIO: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 (deben de avisar al número de teléfono indicado para poder entregar la obra)

7.2. Información y documentación

La información y documentación relativa a la convocatoria estará disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarancón (<https://tarancon.sedelectronica.es/board>). También, personalmente en Museo Casa Parada en sus horarios oficiales y a través del teléfono 699138735.

7.3. Tramitación

Una vez expirado el plazo de solicitud anteriormente indicado, se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal la resolución provisional de admisiones, concediéndose al efecto un plazo de 10 días hábiles para realizar subsanaciones.

Finalizado este último plazo, se hará pública la resolución definitiva por idénticos medios.

7.4. Bases del concurso

Estas bases serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarancón, en el BOP, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

7.5. Documentación a presentar:



- DNI.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria a nombre de la persona solicitante, o ficha de autorización de domiciliación bancaria.

BASE OCTAVA. INSTRUCCIÓN, ORDENACIÓN Y RESOLUCIÓN

La instrucción de la convocatoria será realizada por el Alcalde-Presidente.

El fallo del concurso será a través de un jurado, seleccionado por la concejalía de Cultura:

- 3 personas relacionadas con el mundo de las artes

Actuará como secretario/a un funcionario/a del Ayuntamiento de Tarancón, que no tendrá ni voz ni voto.

La resolución de concesión de los premios se realizará por Resolución de Alcaldía, en un plazo máximo de tres meses a partir del día siguiente a que se publique la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Resolución de Alcaldía pone fin a la vía administrativa.

Contra las resoluciones y los actos de trámite, que especifica el art. 112.1 de la LPACAP, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la LPACAP.

En concreto, contra la resolución de alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que resuelve, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la LPACAP; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

BASE NOVENA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

El acta del jurado que proponga los premios servirá como justificación de haber participado en el concurso y del cumplimiento de los requisitos exigidos para formar parte de la convocatoria.

El pago de los premios se realizarán en el plazo de 30 días hábiles desde la presentación de la ficha de terceros, en el Registro del Ayuntamiento, previa cita previa, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarancón <https://tarancón.sedelectronica.es/info.0> a través de instancia general o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

DECRETO
Número: 2026-3074 Fecha: 19/05/2026

Cód. Validación: 6447NPJ9615JT523761YMLRHA
Verificación: <https://tarancón.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7



Las obras que no hayan sido premiadas se devolverán por correo a portes pagados.

BASE DÉCIMA. - REINTEGRO

Procederá el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora, desde el momento del pago de los premios y hasta la fecha en que se dictará la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtener el/los premio/s sin reunir las condiciones requeridas para ello o falseando la información aportada al Ayuntamiento.
- b) Incumplimiento total o parcial de la finalidad de la convocatoria.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiario/as con motivo de la concesión de los premios.
- e) La negativa u obstrucción por parte del beneficiario de la subvención a que el órgano de fiscalización efectúe las actuaciones de control establecidas legalmente para comprobar que la subvención se ajusta a la finalidad para la que fue concedida.
- f) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

BASE UNDÉCIMA. - INFRACCIONES Y SANCIONES.

Las infracciones administrativas cometidas en materia de subvenciones y ayudas públicas se sancionarán conforme al Título IV, Capítulo I de la LGS.

En Tarancón, en la fecha expresada en la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-3074 Fecha: 19/05/2026

Cód. Validación: 6447NPJR6L5JT52376LYMLRHA
Verificación: <https://tarancón.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

